

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 14-33 PISO 7

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022 0969

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

- Se corrige el mandamiento de pago, en el sentido de precisar que el número correcto del pagaré base de ejecución es 000050000733671y no como allí aparece.
- En lo demás la providencia permanece incólume.
- Notificar este auto simultáneamente con el mandamiento de pago inicial al demandado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 05 Hoy 07-02-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario